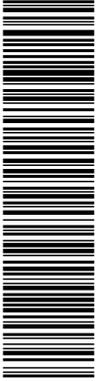


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01 2020-INF-ESTABILIDAD -1T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B876-RWD9V-N9KfV Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 13:22 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:32	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:32



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen
Interior

RJFH/ASMC/673/2020

INTER-CONTA-56

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe sobre el Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la ejecución del primer trimestre del ejercicio 2020.

Fecha de remisión al MINHAP: 6 de mayo de 2020.

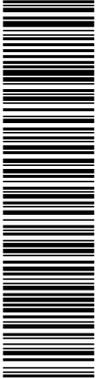
1. Normativa aplicable.

- **CE Constitución Española de 1978 artículo 135.**
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **ICAL:** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEF, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre, modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01 2020-INF-ESTABILIDAD -1T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B876-RWD9V-N9KfV Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 13:22 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:32	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:32



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen
Interior

RJFH/ASMC/673/2020

INTER-CONTA-56

- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.

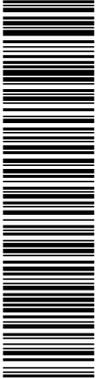
3.- Cumplimiento de obligaciones trimestrales de remisión de información al MINHAP.

El art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece las obligaciones de suministro de información que con carácter trimestral han de remitir las entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través de los sistemas que tiene el MINHAP habilitados al efecto.

Dispone el citado artículo que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01 2020-INF-ESTABILIDAD -1T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B876-RWD9V-N9KFV Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 13:22 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:32	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:32



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen
Interior

RJFH/ASMC/673/2020

INTER-CONTA-56

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen
Interior

RJFH/ASMC/673/2020

INTER-CONTA-56

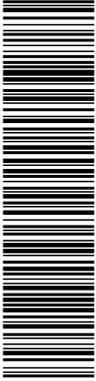
Los formularios puestos a disposición por el MINHAP para la remisión de los estados de ejecución trimestral se refieren únicamente a las entidades clasificadas como Administración Pública según las normas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) , que en el ámbito de nuestro municipio son :

- El Ayuntamiento como entidad matriz
- El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar

4.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal y de la estimación de liquidación del ejercicio, se deduce una situación de **déficit (o necesidad de financiación) en términos SEC de 855.170,30 euros.**

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	67.417.915,64	849.452,00	68.267.367,64
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	66.817.871,82	182.885,44	67.000.757,26
TOTAL (A-B)	600.043,82	666.566,56	1.266.610,38
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-1.911.325,82	1,00	-1.911.324,82
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	3.159,18	0,00	3.159,18
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-295.375,27	0,00	-295.375,27
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	348.003,09	0,00	348.003,09
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen
Interior

RJFH/ASMC/673/2020

INTER-CONTA-56

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-552.048,30	0,00	-552.048,30
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES:	-2.121.781,68	1,00	-2.121.780,68
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.521.737,86	666.567,56	-855.170,30
<i>En porcentaje sobre los ingresos no financieros</i>	-2,26%	0,78%	-1,25%

5.-Ajustes realizados

En la ejecución trimestral no hay que pronunciarse sobre el cumplimiento de la Regla de gasto ni sobre la Sostenibilidad financiera por lo que a continuación se explican los ajustes realizados en materia de Estabilidad presupuestaria.

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01 2020-INF-ESTABILIDAD -1T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B876-RWD9V-N9KfV Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 13:22 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:32	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:32



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen
Interior

RJFH/ASMC/673/2020

INTER-CONTA-56

presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor déficit por las cuantías siguientes:

AJUSTES 2019 3T	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)
I. Impuestos directos	-1.911.325,82
II. Impuestos indirectos	3.159,18
III. Tasas y otros ingresos	-295.375,27
TOTALES	-2.203.541,91

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una *participación en los ingresos del estado*.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.

- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen
Interior

RJFH/ASMC/673/2020

INTER-CONTA-56

liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

El Ayuntamiento se acogió a la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 a través de deducciones mensuales en las entregas a cuenta durante 120 mensualidades. Y durante el primer trimestre se ha producido la devolución del resto pendiente de la liquidación negativa del ejercicio 2016.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:

AJUSTES	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	348.003,09

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 previsto a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio, resultando en este primer trimestre una diferencia de 552.048,30 euros.

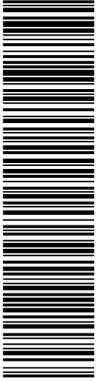
6.-Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal se obtienen los siguientes resultados, significando que el concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

Así mismo se hace constar la inexistencia de deuda a corto plazo, ni en la entidad Ayuntamiento, ni en el Patronato Monte del Pilar:

CONCEPTO	SALDO 31/12/19	Amortización ENERO	Amortización FEBRERO	Amortización -MARZO	SALDO 31/03/20
Deuda a Largo plazo	571.611,52	23.817,12	23.817,12	23.817,12	500.160,16

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01 2020-INF-ESTABILIDAD -1T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B876-RWD9V-N9KfV Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 13:22 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:32	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:32



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen
Interior

RJFH/ASMC/673/2020

INTER-CONTA-56

CONCEPTO	SALDO 31/12/19	Amortización ENERO	Amortización FEBRERO	Amortización -MARZO	SALDO 31/03/20
Operaciones con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Emissiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito Devolución PIE	571.611,52	23.817,12	23.817,12	23.817,12	500.160,16
Total deuda viva	571.611,52	23.817,12	23.817,12	23.817,12	500.160,16

En Majadahonda, a la fecha de su firma

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: El Jefe de servicio de Control contable y Auditoría, Roberto J. Fernández Higuero.

Fdo. El Interventor, Julio Prinetti Márquez